



Sincelejo, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006-2017-00122-00

Demandante: Eberto Fabio Vital Pérez

Demandada: E.S.E Cartagena de Indias de Corozal

Asunto: Se reconoce poder conferido por la entidad demandada. Se fija fecha para realizar audiencia inicial.

1. Se reconocen poderes

Con la contestación de la demanda, la entidad demandada aportó poder (fls. 261; 269-274) que cumple los requisitos establecidos en los arts. 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011, arts. 74, 75 y 77 del C.G.P¹.

Por tanto, SE DECIDE:

1.1. Reconocer como apoderada judicial de la entidad demandada a la Abogada Malena Patricia Tovio Bohórquez, portadora de la tarjeta profesional No. 161.511 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

¹ Aplicable por lo dispuesto en los arts. 160 y/o 306 del C.P.A.C.A.

2. Se fija fecha para la audiencia inicial.

Con base en los artículos 39 y 40 de la Ley 2080 de 2021 que modificaron los artículos 179 y 180 de la Ley 1437 de 2.011, SE DECIDE:

2.1. Fijar el día 14 de julio de 2022 a las 3:00 p.m. como fecha para realizar la audiencia inicial.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual las partes previamente recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos que se encuentran registrados en el expediente.

Se solicita que los documentos que se deban presentar en la audiencia los remitan por lo menos un día antes de su realización al correo institucional del juzgado (adm06sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a la parte contraria de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del D.L 806 de 2020.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d75e30e45734be23811c349d880d6a667019b6ca8b06281c7ca06c8c7cc0
ec8d**

Documento generado en 28/03/2022 02:16:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>